

Quillota, 29 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1772/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°088/2019 de 29 de Enero de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Enero de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Aumento de Plazo para la ejecución del proyecto “**Ampliación Equipamiento de Salud escala menor Casa de Acogida, Comuna de Quillota**”, ID N°2831-36-LE18. Por lo anterior se informa y se solicita lo siguiente:

- a.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 9973 de fecha 22 de octubre 2019, la obra fue adjudicada a la empresa Constructora Gómez Recabarren Ltda en un monto total de \$ 43.998.490.-, impuesto incluido, con un plazo de 65 (sesenta y cinco) días corridos.
 - b.- Con el Decreto Alcaldicio N°11.554 de fecha 04 de diciembre 2018, se aprueba el contrato.
 - c.- Mediante Acta de Entrega de Terreno que se adjunta el plazo contractual de la obra es de 65 días corridos, los cuales se inician con fecha 26 de noviembre 2018 y termina el 29 de Enero 2019.
 - d.- De acuerdo a folio N° 8 del Libro de Obras que se adjunta, respecto también de los folios 3 y 4, la obra presentó, por necesidades de la misma obra y el libre tránsito de los pacientes que habitan el inmueble, un replanteo de su proyecto de alcantarillado. Este replanteo finalmente fue aprobado por la Unidad Técnica, sin dejar de mencionar que provocó un retraso en la obra no atribuible a la empresa. Por este motivo, esta unidad técnica considera que se debe aumentar el plazo de la obra en 8 días corridos.
 - e.- De acuerdo al folio N° 7 del libro de obras, que se adjunta, la encargada de la casa de acogida solicitó un cambio en una parte de la obra, en la zona sala de Kinesiología. Este cambio en una parte de la obra generó un estudio económico y físico del mismo, y tiempo adicional para su materialización. Por este motivo, esta unidad técnica considera que se debe aumentar el plazo de la obra en 5 días corridos.
 - f.- De acuerdo al folio N° 3 del libro de obras, que se adjunta, se debió esperar la visita del Arquitecto proyectista de la obra para definir apoyo en viga metálica existente. Finalmente este se definió pero determino dos días de retraso en la obra. Por este motivo, esta unidad técnica considera que se debe aumentar el plazo de la obra en 2 días corridos.
- Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de ejecutar una obra de buena calidad constructiva, solicito tenga a bien, si no es otro su parecer, autorizar un aumento de plazo en 15 días corridos como total, a partir del 30 de enero 2019, hasta el 13 de febrero 2019, ambos días incluidos. Con esto, el nuevo plazo total para la ejecución de la obra será de 88 días corridos, teniendo como **nueva fecha de término de la obra el 13 de febrero 2019.**
- Para estos efectos la Empresa Constructora Gómez Recabarren Ltda. deberá renovar las garantías que rigen el contrato en los nuevos plazos establecidos. Si estos plazos ya se encuentran incorporados en la boleta de garantía actual, se deberá conservar el mismo documento.

- 2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3. Decreto Alcaldicio N°9973 de 22 de Octubre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado “**AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA**”, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-36-LE18, a la Empresa Constructora Gómez Recabarren Ltda., RUT 78.902.950-4, representada legalmente por Jorge Gómez Recabarren, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] fono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] por un monto total de **\$43.998.490.- IVA incluido**, y un plazo de ejecución de 65 días corridos a contar de la fecha de firma del contrato;

4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE Aumento de Plazo en 15 días corridos como total, a partir del 30 de enero 2019, hasta el 13 de febrero 2019, ambos días incluidos. Con esto, el nuevo plazo total para la ejecución de la obra será de 88 días corridos, teniendo como **nueva fecha de término de la obra el 13 de febrero 2019**. Para estos efectos la Empresa Constructora Gómez Recabarren Ltda. deberá renovar las garantías que rigen el contrato en los nuevos plazos establecidos. Si estos plazos ya se encuentran incorporados en la boleta de garantía actual, se deberá conservar el mismo documento.

SEGUNDO:

Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad. **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo

TERCERO:

perinentes para el cumplimiento de esta resolución. **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal

LMG/DMB/maom.-